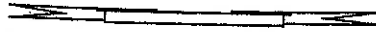




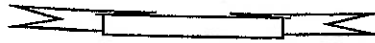
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0565 DE 2023

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA “POLÍTICA PÚBLICA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**



ACUERDO N° 0565 DE 2023

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA “POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1617 de 2013,

ACUERDA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. ADÓPTESE la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por un periodo de 10 años.

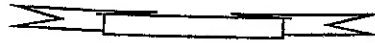
ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo: Dinamizar el ecosistema de CTel del Distrito Especial de Santiago de Cali, enfocado a la innovación a partir del conocimiento científico y tecnológico para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, de manera sostenible, inclusiva e inteligente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como objetivos específicos

1. Fortalecer la gobernanza entre los actores del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel-.
2. Promover la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para la mejora de la calidad de vida de los habitantes en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Desarrollar capacidades para el incremento de la competitividad en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel-.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. El desarrollo y la implementación de la presente Política Pública se realizan con sujeción a los siguientes principios rectores:

- a) **Progresividad:** Consiste en adoptar medidas graduales que sean necesarias para ampliar la cobertura de los derechos sociales relacionados en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Distrito.
- b) **Integralidad:** Plantea la generación de sinergias “entre los diversos sectores institucionales, económicos, y sociales, para dar respuesta adecuada e integral a los desafíos” (CONPES 4069, 2021, p.24), del territorio, teniendo en cuenta el nivel intersectorial e interinstitucional.



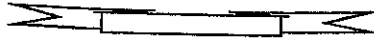
ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- c) **Direccionalidad y prospectiva:** Consiste en fomentar la "innovación orientada a misiones, la transformación de los sistemas sociotécnicos y el desarrollo de nuevos mercados, así como condiciones de bienestar social basados en innovación, guiadas por los análisis del pasado, las tendencias actuales, y la modelación del futuro" (CONPES 4069, 2021, p.24).
- d) **Interdisciplinariedad, Colaboración, y Diálogo de Saberes:** Hace referencia a la posibilidad de "colaboración entre las distintas perspectivas epistemológicas, disciplinares, y los saberes, para el abordaje de problemas complejos que requieren entendimientos y estrategias multidimensionales" (CONPES 4069, 2021, p.24), fomentando el intercambio y la cooperación desde perspectivas que se aproximan al mismo objeto de estudio con enfoques diferentes para alcanzar un conocimiento más integral.
- e) **Coordinación:** Este principio propone que la Política Pública de CTel procurará el desarrollo de las acciones propuestas de forma coordinada y colaborativa entre los organismos responsables de la Administración Distrital en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de alcanzar las metas propuestas en la presente política.
- f) **Sostenibilidad:** Plantea el desarrollo de estrategias para la conservación del medio ambiente, mejorar el desarrollo social y promover el desarrollo económico, "con el fin último de garantizar la calidad de vida de las futuras generaciones" (CONPES 4069, 2021, p.24)
- g) **Evaluación y Flexibilidad:** hace referencia a la importancia de observar, valorar y retroalimentar de manera continua los procesos de implementación de la Política Pública, para que "las políticas y estrategias de CTel se evalúen con el objetivo de generar evidencias y permitir mejoras o rediseños" (CONPES 4069, 2021, p.24) de manera oportuna.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. Las definiciones que guiarán la implementación del documento de Política Pública son:

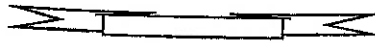
- **Arquitectura Empresarial:** Práctica estratégica que permite identificar oportunidades de mejora, abordar y solucionar problemas complejos de las organizaciones. Dicha práctica consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual, establecer el estado deseado y plantear un mapa de ruta de transformación digital (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, s. f.-a).



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- **Ciencia:** Proceso y cuerpo de conocimiento cuyo propósito es la búsqueda del conocimiento y la comprensión del mundo natural y social siguiendo una metodología sistemática basada en la evidencia. (Science Council, 2020).
- **Tecnología:** Conocimiento asociado para diseñar, desarrollar y probar artefactos (productos, procesos, servicios) que desempeñan funciones útiles o como el objeto o artefacto físico construido con dicho conocimiento. (Nightingale, 2014).
- **Innovación:** Un producto y/o proceso nuevo/mejorado que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o implementado (proceso) por la unidad. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, 2018).
- **Ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación:** El ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación da cuenta del conjunto de actores que interactúan de manera articulada y realizan acciones para gestionar los objetivos de CTel" (Minciencias, 2022). El ecosistema contempla las relaciones entre los actores, la infraestructura, los desafíos y las oportunidades del territorio que le permitan adaptar, generar y/o difundir el conocimiento que se afianza a través de alianzas estratégicas, espacios y actividades para fomentar el uso, la transferencia y la apropiación social del conocimiento de la CTel. Para lograrlo es necesario generar condiciones para fortalecer un sistema colaborativo en el que se articulen, dinamicen y cohesionen a los actores de la cuádruple hélice, en torno a la construcción de una visión de la transformación del territorio para responder a los desafíos actuales de ciudad, contribuyendo así al desarrollo económico y social (Shiroishi, 2018, como se citó en Aranda y Hoyos, 2020; ECoS CTel, 2022).
- **Ciudad Inteligente:** "Una Ciudad Inteligente coloca a las personas en el centro del desarrollo, incorpora Tecnologías de la Información y Comunicación en la gestión urbana y usa estos elementos como herramientas para estimular la formación de un gobierno eficiente que incluya procesos de planificación colaborativa y participación ciudadana" Alcaldía de Cali, 2019; Banco Interamericano de Desarrollo, 2016, p.32).
- **Gobernanza:** Grado de unificación, organización y articulación de criterios, responsabilidades, esfuerzos y agendas de los actores e instituciones (COLCIENCIAS, 2018, p. 35, citado en Minciencias, 2020, p. 2). La gobernanza define una estructura de relaciones y niveles de acción de acuerdo con las funciones del SNCTel, y las responsabilidades de los diversos actores del mismo. (Minciencias, 2020, p. 1)



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- **Laboratorio de Innovación Digital:** Espacios donde la ciudadanía cuenta con acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de procesos de innovación que impulsan la solución de problemas locales y de ciudad usando las TIC; para ello ejecuta programas de formación desarrollando habilidades y competencias a los ciudadanos. (Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, s. f.a).
- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI):** El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, s. f-b).
- **Punto de Apropiación Digital:** Espacio donde la ciudadanía cuenta con acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, a través del Desarrollo de programas de formación competencias digitales básicas o especializadas, Acceso gratuito a internet y entretenimiento digital. (Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, s. f.b)

ARTÍCULO 6. ENFOQUES. La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación es un proceso colectivo de participación, por tanto, los enfoques son:

6.1 Enfoque de Derechos y Capacidades: Este enfoque se basa en promover los derechos básicos de los seres humanos, que son fundamentales, inalienables e irrenunciables, por lo que deben ser garantizados por los gobiernos, como requisito mínimo para la dignidad humana. Desde esta perspectiva de derechos, se generan las bases para que las personas y las comunidades desarrollen capacidades para afrontar y transformar la propia vida. En este escenario, se espera que el rol del Estado, y las políticas, sea el de generar condiciones y recursos para el desarrollo integral de todos los ciudadanos (Martha Nussbaum, 2012).

La intervención desde los derechos y las capacidades supone reconocer las condiciones desiguales de acceso, uso, apropiación y aprovechamiento en ciencia, tecnología e innovación, para planificar y orientar la incorporación de prácticas que disminuyan las brechas que generan discriminación y distribución inequitativa. Al reconocer que las personas son agentes activos de su desarrollo, su implementación se relaciona con el reconocimiento y la participación de las comunidades y las personas como eje central para definir y decidir las acciones



ACUERDO N° 0565 DE 2023

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA “POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

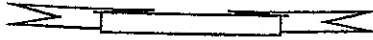
claves para su desarrollo, por lo que, se trata entonces de que las personas puedan contar con las condiciones idóneas frente a los problemas al desarrollo científico, tecnológico e innovación, que serán objeto de focalización de la presente Política Pública (Amartya Sen, 2000).

6.2 Enfoque Diferencial: Este enfoque reconoce la igualdad real y efectiva como un principio para el disfrute pleno de los derechos humanos, que permite la visibilización de las brechas existentes en torno a la edad, el género, la pertenencia étnica, la orientación sexual o por situaciones de discapacidad, de pobreza, de refugio o de migración, entre otras. Estas diferencias, han contribuido al establecimiento de relaciones de poder, que históricamente han sido asimétricas, en el acceso a recursos, servicios y oportunidades que le favorezcan su desarrollo; y, por tanto, expone a estos grupos a situaciones específicas de vulnerabilidad social. En consecuencia, el enfoque diferencial responde a un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población (Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas, s.f.).

Así, que el enfoque responde a la identificación de acciones para ofrecer respuestas a las problemáticas y superar las barreras cotidianas para acceder, usar y apropiarse la ciencia, la tecnología y la innovación, para favorecer que sean beneficiarios de sus avances para el mejoramiento de su calidad de vida y para ser más competitivos en el mercado laboral actual.

6.3 Enfoque Participativo: El enfoque participativo es transversal en el ciclo de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para crear condiciones para la interacción e integración de miradas, voluntades e intereses plurales. En este sentido, “se busca la co-creación e implantación de la política con todos los actores de la misma” (CONPES, 2021, p.25)., es decir, la participación de diversos actores de la cuádruple hélice (representantes de los sectores de la academia, empresa, gobierno y sociedad civil) para dinamizar la articulación del ecosistema de CTel desde el trabajo en equipo, la colaboración y el intercambio de ideas.

Este ejercicio democrático contribuye a fortalecer la gobernanza, al promover el diálogo, la articulación y el debate constructivo que fomente la toma de conciencia de las necesidades propias de las comunidades o grupos, la comprensión del contexto particular y la posibilidad de comprender la



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

participación como herramienta de cambio, siendo estos aspectos el punto partida para transformar la realidad del territorio.

6.4 Enfoque Territorial: Esta propuesta plantea que no existe una receta definida e ideal, que responda adecuadamente a las necesidades en ciencia, tecnología e innovación, siendo replicable en cualquier ciudad independientemente de su momento de evolución. Por lo tanto, este enfoque propone la relevancia de identificar, comprender y responder a la dinámica demográfica, la cual se construye a partir de la interacción de los aspectos culturales, ambientales, sociales y económicos propios.

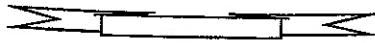
Lo anterior contribuye a la construcción de propuestas que respondan de manera eficaz a los objetivos particulares del Distrito en temas de CTel. Lo que supone reconocer que es un proceso particular en permanente cambio, que además busca responder a las necesidades de integración y articulación del Distrito - Región - Nación.

CAPITULO II

ARTÍCULO 7. EJES ESTRATÉGICOS. Para el desarrollo de los objetivos de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali, se proponen los siguientes ejes estratégicos:

7.1 EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN -Ctel.- Este eje plantea generar espacios de identificación y reconocimiento que propendan la articulación de los actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, propone planear de manera estratégica una ciudad inteligente que permita centrarse en los aspectos fundamentales para la transformación del Distrito y la generación de información suficiente en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel- y, por último, busca implementar estrategias y espacios de apropiación de la CTel, generando un diálogo de saberes, expresiones, tradiciones y conocimientos, orientados al fortalecimiento de la generación del conocimiento y la solución de problemas cotidianos desde la inclusión y el reconocimiento.

7.2 EJE ESTRATÉGICO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. Este eje propone desarrollar un entorno mediado por las TIC para los servicios relevantes a los ciudadanos y a su vez, realizar un seguimiento continuo a las principales variables relacionadas con el medio ambiente, de manera puntual, a aquellas afectadas por el cambio



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

climático, contribuyendo así a la medición y evaluación de los impactos y beneficios a largo plazo.

7.3 EJE ESTRATÉGICO COMPETITIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Este eje propone fortalecer el proceso de transformación digital pública en todos los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, procurando el uso y aprovechamiento de las TIC en los procesos, trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano. Adicional a ello, busca impulsar el desarrollo de capacidades de innovación a partir del conocimiento científico y tecnológico para fortalecer el sector de la economía digital en el Distrito.

7.4 EJE ESTRATÉGICO CAPACIDADES Y CONDICIONES PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –CTel-.

Este eje busca fortalecer el desarrollo de alianzas y redes de cooperación para el diseño de iniciativas de CTel y acceso a mecanismos de financiación nacionales e internacionales, logrando una oportuna orientación estratégica para la formulación de proyectos y gestión de recursos relacionados con la CTel, potenciando el acceso al crédito y mecanismos de financiación y apalancamiento para el desarrollo del campo de la CTel. Este eje también le apuesta a la generación de una infraestructura que permita desarrollar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Distrito, aumentando la capacidad para recopilar, almacenar, analizar e implementar iniciativas de ciudades inteligentes; de esta manera se pueden gestionar los diferentes proyectos e iniciativas mientras se genera una madurez de ciudad en lo referente a Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel-.

CAPÍTULO III

PLAN DE ACCIÓN

ARTÍCULO 8. PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali se compone de cuatro (04) Ejes estratégicos, siete (07) componentes y cuarenta y dos (42) acciones estratégicas, de la siguiente manera:

1. EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - CTel -

1.1 COMPONENTE: GOBIERNO ABIERTO



ACUERDO N° 05.65 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

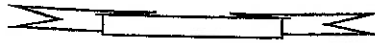
- 1.1.1 Realizar espacios de articulación entre los actores del ecosistema para el intercambio de conocimiento que posicione la agenda de CTel en el Distrito.
- 1.1.2 Generar instancias de articulación con los actores del ecosistema para la formulación y el seguimiento de planes y proyectos en ciencia, tecnología e innovación.
- 1.1.3 Realizar ejercicios de diálogo entre el Ecosistema de CTel orientados a la participación activa de la cuádruple hélice frente a los retos de ciudad, fortaleciendo el desarrollo territorial y económico.
- 1.1.4 Fortalecer la gestión de redes articuladas de saberes y conocimiento mediante el estudio, la reflexión y la divulgación de las realidades del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito social, ambiental y económico.
- 1.1.5 Desarrollar iniciativas institucionales que le aporten a la generación de información para la toma de decisiones frente a las problemáticas del Distrito de Santiago de Cali.

1.2 COMPONENTE: TERRITORIO PARTICIPATIVO E INCLUYENTE

- 1.2.1 Realizar acciones de cooperación y diálogo que involucren al Ecosistema de CTel para la innovación de la gestión pública del Distrito.
- 1.2.2 Desarrollar iniciativas colaborativas que involucren al Ecosistema de CTel orientadas al seguimiento y monitoreo de problemáticas ambientales, sociales y económicas en el Distrito de Santiago de Cali.
- 1.2.3 Desarrollar ejercicios colaborativos orientados a mejorar la eficiencia administrativa de la entidad y/o de la calidad de vida de los habitantes del Distrito.
- 1.2.4 Promover la operación de los espacios físicos donde se intercambian nuevos conocimientos y se desarrollan ideas en temas de CTel.

1.3 COMPONENTE: APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - ASCTEI –

- 1.3.1 Implementar acciones de acceso, uso y apropiación en CTel orientadas a superar la brecha digital con enfoque diferencial.
- 1.3.2 Desarrollar iniciativas de uso y apropiación en la Administración Distrital que faciliten la adopción de tecnología.
- 1.3.3 Fortalecer el centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación en materia de seguridad y justicia para el Distrito.



ACUERDO N° 0563 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 1.3.4 Fortalecer habilidades digitales y tecnológicas para la prestación de servicios en temas seguridad y justicia del Distrito.
- 1.3.5 Fortalecer instancias de generación y apropiación del conocimiento en salud pública (Observatorios, Grupos de Investigación e Instancias de capacitación y actualización de actores), para el Distrito de Santiago de Cali.
- 1.3.6 Aplicar el desarrollo de software y la innovación tecnológica para el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas sociales a través de un aplicativo web.
- 1.3.7 Fortalecer a través de la automatización los sistemas y aplicativos de las entidades del Distrito que permitan mejorar la gestión y atención al ciudadano.
- 1.3.8 Interconectar las instituciones del Distrito facilitando el análisis de datos y la toma de acciones transversales.

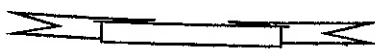
2. EJE ESTRATÉGICO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA

2.1 COMPONENTE: SERVICIOS ESENCIALES PARA EL DISTRITO

- 2.1.1 Promover la participación en los procesos de acceso, uso y apropiación de las TIC para el cierre de brechas del capital humano.
- 2.1.2 Desarrollar una plataforma tecnológica que fortalezca los mecanismos de gestión de la información, innovación y del conocimiento del servicio esencial de salud en el Distrito.
- 2.1.3 Integrar el sistema de información de la población víctima del conflicto armado del Distrito.

2.2 COMPONENTE: DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE

- 2.2.1 Fortalecer el Sistema de información de alertas tempranas ante riesgos de desastres a través de softwares y hardware.
- 2.2.2 Actualizar el diagnóstico del inventario arbóreo del Distrito de Santiago de Cali.
- 2.2.3 Fortalecer las estaciones y plataformas de calidad del aire para la gestión del conocimiento ambiental en Santiago de Cali.
- 2.2.4 Desarrollar documentos para la gestión de conocimiento ambiental de Santiago de Cali.



ACUERDO N° 0565 DE 2023

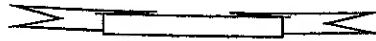
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. EJE ESTRATÉGICO COMPETITIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

3.1 COMPONENTE: AGENDA DIGITAL PARA EL DESARROLLO

- 3.1.1 Realizar mantenimiento a la plataforma interoperable para la expedición de trámites y/o permisos en línea de eventos de aglomeraciones públicas en Santiago de Cali.
- 3.1.2 Actualizar los sistemas de información de la Administración Distrital para el mejoramiento de los procesos en sus Organismos.
- 3.1.3 Mejorar los trámites y servicios en línea que ofrece la Administración a los ciudadanos.
- 3.1.4 Desarrollar el modelo de teletrabajo en el Distrito de Santiago de Cali.
- 3.1.5 Formular casos de uso de Big Data e inteligencia artificial en la Administración Distrital a partir de las herramientas de cómputo en la nube para la toma de decisiones y la prestación de los servicios hacia la comunidad.
- 3.1.6 Modelar los procesos de negocio de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de acuerdo con la disciplina de Business Process Management (BPM).
- 3.1.7 Incrementar al nivel 3 de madurez del Modelo de Gestión de Arquitectura Empresarial del dominio de negocio en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- 3.1.8 Actualizar los módulos del Sistema de Gestión y Control de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- 3.1.9 Adoptar estrategias y medidas tecnológicas, administrativas y de talento humano (sistema de seguridad) para el fortalecimiento de la ciberseguridad en el ente territorial.
- 3.1.10 Gestionar los sistemas de información de la Administración Distrital para que sean interoperables entre los sistemas internos y con entidades externas.
- 3.1.11 Consolidar recursos informáticos y de almacenamiento en data center para la Alcaldía de Santiago de Cali.
- 3.1.12 Promover procesos de apropiación de tecnologías de la información, tecnologías emergentes y contenidos digitales para el crecimiento económico y empresarial en el Distrito.

4. EJE ESTRATÉGICO CAPACIDADES Y CONDICIONES PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CTeI –



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.1 COMPONENTE: DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA CTel

4.1.1 Fortalecer acciones de cooperación para el desarrollo de iniciativas territoriales que incluyan temas de CTel.

4.1.2 Fortalecer las redes de datos en las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas del Distrito.

4.1.3 Realizar mantenimiento al sistema de videovigilancia garantizando su operatividad en el Distrito.

4.1.4 Implementar nuevas zonas públicas para el servicio al ciudadano con acceso gratuito a internet priorizando los estratos 1, 2 y 3.

4.1.5 Implementar la conectividad entre los Organismos de la Administración e Instituciones vinculadas.

4.1.6 Fortalecer el sistema de semaforización inteligente de la ciudad, que optimice el tráfico en función de datos en tiempo real.

PARÁGRAFO 1. ANEXO. El Plan de Acción de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra consignado en el Anexo 01, del presente Acuerdo donde se relacionan las metas para cada una de las acciones a lo largo del decenio.

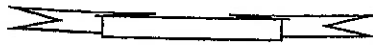
PARÁGRAFO 2. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el responsable de articular el Plan de Acción de la Política Pública con los planes de desarrollo que se adopten durante la vigencia de este Acuerdo.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD. La Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali será responsabilidad del alcalde o alcaldesa del Distrito de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y evaluación serán coordinadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien asume los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional.

PARÁGRAFO 1. El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejercerá la función de dirección, orientación y



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

veeduría de los organismos responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Administración Central, bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, utilizará un sistema de indicadores de seguimiento, los cuales están estipulados para cada una de las acciones del Plan de Acción (ver Anexo 01. Plan de Acción). En dicho plan, se contempla la estructura de: eje estratégico, componente y acción, los cuales serán monitoreados de acuerdo con el proceso de seguimiento establecido y emitirá informes en tres plazos, así:

Seguimiento al Plan de Acción a corto plazo cada 6 meses, a mediano plazo de manera anual y a largo plazo, consolidado a los 5 años y a los 10 años.

Seguimiento a los Indicadores:

- Reporte a mediano plazo: consolidado cada 5 años.
- Reporte a largo plazo: al finalizar, a los 10 años.

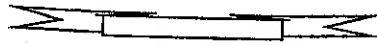
Estos informes serán publicados en el botón de transparencia de la página web de la Alcaldía y en la instancia del Organismo.

El seguimiento que se realizará a la política pública se socializará a la comunidad cada año, con el fin de retroalimentar su implementación.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de la Administración Distrital corresponsables en la implementación de la presente política pública deberán garantizar la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión, conforme a los indicadores de seguimiento contenidos en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 11. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO. La instancia de seguimiento para la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali estará a cargo del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la mesa técnica de la Política Pública estará conformada por los Organismos de la Administración que comprometieron acciones con la Política.

ARTÍCULO 12. INSTANCIA DE ORIENTACIÓN. Facúltese al Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali para que en un lapso no mayor a tres (03) meses desde la adopción de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali, modifique el Decreto 0421 de 2015, el cual tiene por objeto "asesorar a la Alcaldía del Municipio en la construcción de políticas



ACUERDO N° 0565 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Santiago de Cali deberá ser actualizada por el alcalde o alcaldesa del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en las sesiones ordinarias de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 05 de mayo del año 2023, y en Segundo Debate en prórroga de sesiones ordinarias de la Corporación el día 09 de mayo del año 2023.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 18 de Mayo del 2023, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0565 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA "POLITICA PUBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Mayo de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 83 Constando de 16 folios.